



Circular N° 15/2014

Montevideo, 13 de marzo de 2014

De: Secretaria General de ASAPRA
A: Sres. Consejeros
Ref: **NORMATIVA OEA EN URUGUAY.**

Sr. Consejero:

Continuado con lo informado oportunamente, remitimos en archivo adjunto la nota oficial del Gerente General de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay en la que informa de la implementación del Programa de Operador Económico Calificado y acompaña la normativa legal y reglamentaria (Decreto 51/14 - Reglamentación del Programa Operador Económico Calificado (OEC), Publicado en Diario Oficial N° 28.921, 11/03/2014) emitida en su país al respecto.

Cabe puntualizar que la denominación de "Operador Económico Calificado" se corresponde con la terminología utilizada en el Código Aduanero del Bloque regional MERCOSUR y válida para todos los países que lo integran.

Dr. Álvaro Pinedo Arellano
Secretario General

Visítenos en Internet y Facebook: <http://www.asapra.com/>
<https://www.facebook.com/home.php#!/pages/Asapra/1436688806552377?fref=ts>